



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-PRODUCE.1**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E  
INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA  
LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”**

En la ciudad de Lima, siendo el día 15 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Entidad, los miembros del Comité de Selección, conformado mediante Formato N° 04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 020-2024-PRODUCE-OGA/CS, notificados mediante correo electrónico el 20 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE-1, cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL", a fin de continuar con el otorgamiento de la buena pro.

El quórum necesario que exige la Normativa de Contratación Pública se logró con la presencia de los siguientes miembros del Comité de Selección:

- **Presidente Suplente** : Katia Joselin Saldarriaga Jara
- **Primer Miembro Titular** : Luis Alberto Estupiñan Gomez
- **Segundo Miembro Titular** : Freddy Omar Tapia Pereda

El comité de selección señala las siguientes acciones realizadas:

**PARA EL ITEM I:**

- El comité de selección, solicita mediante MEMORANDO N° 002-2024/ AS N° 014-2024-PRODUCE-1/CS, de fecha 11 de octubre de 2024, a la Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA, opinión técnica de la documentación presentada de los elementos constitutivos de la oferta del postor MASILJO PERU S.A.C.

Mediante Memorando N° 00003306-2024-PRODUCE-DSF-PA, de fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección de Supervisión y Fiscalización señala al comité de selección, lo siguiente:

*“(...) Nuestra opinión técnica en calidad de área usuaria, determina que la oferta postor MASILJO PERU S.A.C, es considerada una oferta temeraria, pudiendo generar riesgos en la ejecución del contrato”.*

**PARA EL ITEM II:**

- En vista que el comité de selección, recepcionó, la oferta reducida del postor WARMÍ INVERSIONES SAC, y que este aún supera el valor estimado, se procedió a solicitar, a través de la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Presupuesto, la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 3989-2024, por el monto total de de S/ 141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles). Dicho esto, la Oficina de Presupuesto, mediante el Memorando N° 00004880-2024-PRODUCE/OP, de fecha 15 de octubre de 2024, remitió a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) N° 3989-2024 por un valor total que asciende a S/ 141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles).

Ahora bien, de conformidad con el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a efectos de que el comité de selección, considere válida la oferta del postor, se debe cumplir con el primer supuesto de disponer la aprobación de la ampliación del crédito presupuestario N° 0019-2024, por el monto de S/ 141,900.00



(Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), es así que el comité de selección, mediante INFORME N° 002-2024 -CS-AS N° 014-2024- PRODUCE-1/CS, con fecha 15 de octubre, solicitó a la Oficina General de Administración, la aprobación de la ampliación del crédito presupuestario.

Mediante Memorando N° 0000580-2024-PRODUCE-OGA, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración, autoriza al comité de selección a tener como válida la oferta económica del postor WARMY INVERSIONES S.A.C respecto del ítem N° 2.

Por lo expuesto, por su parte el comité de selección luego de revisar la documentación recibida, detalla lo siguiente:

**PARA EL ITEM I:**

De acuerdo a lo señalado en el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para la Contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado".

Así también, mediante Opinión N° 135-2017/DTN, en el numeral 2.3, señala que "en el marco de un procedimiento de selección para contratar bienes, servicios en general o consultorías en general, el comité de selección, o el órgano encargado de las contrataciones -según corresponda-, es competente para adoptar decisiones basadas en los criterios que estime pertinentes de acuerdo a la naturaleza y objeto de la contratación, a fin de determinar si una oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor referencial; para tal efecto, evalúa la descripción detallada de todos los elementos constitutivos de dicha oferta, así como la información adicional que resulte oportuna, entre los cuales se pueden encontrar los estudios de mercado realizados sobre la base de distintas fuentes de información, tales como: cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos, y otros que correspondan al objeto de la contratación".

Dicho esto, el comité de selección teniendo al alcance el Informe de Indagación de mercado que forma parte del expediente de contratación del procedimiento de selección, realizado por el órgano encargado de las contrataciones, se verifica las cotizaciones que fueron recibidas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (A)	PROVEEDORES									
				EQUIPOS PROIN S.A.C.		ALTOSTOCK PERÚ E.I.R.L.		2P SOLUCIONES S.A.C.		INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES S.A.C.		ROMERO DEL AGUILA DIANA SANDY	
				RUC N° 20555553626		RUC N° 20607667233		RUC N° 20609790882		RUC N° 20537955792		RUC N° 10413081756	
				FECHA DE LA ULTIMA RESPUESTA: 28/08/2024		FECHA DE LA ULTIMA RESPUESTA: 02/09/2024		FECHA DE LA ULTIMA RESPUESTA: 04/09/2024		FECHA DE LA ULTIMA RESPUESTA: 19/07/2024		FECHA DE LA ULTIMA RESPUESTA: 24/07/2024	
	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL OFERTADO (S) (A)x(B) (*)	PRECIO UNITARIO (C)	PRECIO TOTAL OFERTADO (S) (A)x(C) (*)	PRECIO UNITARIO (D)	PRECIO TOTAL OFERTADO (S) (A)x(D) (*)	PRECIO UNITARIO (F)	PRECIO TOTAL OFERTADO (S) (A)x(F) (*)	PRECIO UNITARIO (G)	PRECIO TOTAL OFERTADO (S) (A)x(G) (*)			
1	CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR BLANCO	UNIDAD	250	S/ 104.3120	S/ 26,078.00	S/ 65.50	S/ 16,375.00	S/ 38.3500	S/ 9,587.50				
	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERA) PARA CASCO	UNIDAD	250	S/ 181.6020	S/ 45,400.50	S/ 149.00	S/ 37,250.00	S/ 144.7388	S/ 36,184.70				
	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	UNIDAD	140	S/ 47.2000	S/ 6,608.00	S/ 29.50	S/ 4,130.00	S/ 30.3850	S/ 4,253.90				
	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS	UNIDAD	140	S/ 47.2000	S/ 6,608.00	S/ 29.50	S/ 4,130.00	S/ 30.3850	S/ 4,253.90				
	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO PARA PROTECCION DE LENTES DE MEDIDA	UNIDAD	220	S/ 17.5466	S/ 3,860.25	S/ 14.50	S/ 3,190.00	S/ 18.8328	S/ 4,143.22				
	LINTERNA PARA CABEZA CON LUZ LED	UNIDAD	250	S/ 410.0500	S/ 102,512.50	S/ 370.00	S/ 92,500.00	S/ 431.3727	S/ 107,843.18				
	RESPRADOR PROTECTOR DE MEDIA CARA DE SILICONA	UNIDAD	250	S/ 222.5460	S/ 55,637.00	S/ 189.00	S/ 47,250.00	S/ 126.1538	S/ 31,536.45				
	GUANTE DE PVC 40 CM LARGO	PAR	750	S/ 30.3260	S/ 22,744.50	S/ 26.00	S/ 19,500.00	S/ 13.1570	S/ 9,867.75				
	GUANTE ANTICORTE	PAR	750	S/ 11.9180	S/ 8,938.50	S/ 13.50	S/ 10,125.00	S/ 10.3840	S/ 7,788.00				
TOTAL					S/ 278,387.25		S/ 234,450.00		S/ 215,460.60				



Respecto, de la descripción a detalle de los elementos constitutivos remitido por el postor MASILJO PERU S.A.C, se detalla:

DESCRIPCIÓN SUB-ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P.U.	TOTAL, S/
<b>1 PRINCIPAL</b>				<b>S/ 68,255.75</b>
1 CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR BLANCO	UND	250	22.00	S/ 5,500.00
2 PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UND	250	24.00	S/ 6,000.00
3 LENTES DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	UND	140	12.00	S/ 1,680.00
4 LENTES DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS	UND	140	12.00	S/ 1,680.00
5 ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO PARA PROTECCION DE LENTES DE MEDIDA	UND	220	9.00	S/ 1,980.00
6 LINTERNA PARA CABEZA CON LUZ LED	UND	250	49.663	S/ 12,415.75
7 RESPIRADOR PROTECTOR DE MEDIA CARA DE SILICONA	UND	250	66.00	S/ 16,500.00
8 GUANTE DE PVC 40 CM LARGO	PAR	750	18.00	S/ 13,500.00
9 GUANTE ANTICORTE	PAR	750	12.00	S/ 9,000.00
<b>2. TOTAL GASTOS GENERALES</b>				<b>S/ 1,706.39</b>
<b>2.1 GASTOS FIJOS 1%</b>				<b>S/ 682.56</b>
<b>2.2 GASTOS VARIABLES 1.5%</b>				<b>S/ 1,023.84</b>
<b>3. UTILIDAD 4%</b>				<b>S/ 2,730.23</b>
<b>4. SUBTOTAL (1 + 2 + 3)</b>				<b>S/ 72,692.37</b>
<b>5. IGV</b>				<b>S/ 13,084.63</b>
<b>6. TOTAL (4+5)</b>				<b>S/ 85,777.00</b>

Como se puede apreciar, el valor ofertado por el postor MASILJO PERU S.A.C para el procedimiento de selección en cuestión, asciende a S/85,777.00 (Ochenta y cinco mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles); en ese sentido, se verifica que el monto ofertado por el postor se encuentra sustancialmente por debajo de las tres (3) cotizaciones recibidas durante la indagación del mercado, según detalle siguiente:

VALOR OFERTADO MASILJO PERU S.A.C	COTIZACIONES RECIBIDAS EN LA INDAGACION DE MERCADO (Informe de Indagación de mercado N° 032-2024-PRODUCE-OA)			
	% DE VARIACION EN TORNO A LA COTIZACIÓN EQUIPOS PROIN S.A.C (A)	% DE VARIACION EN TORNO A LA COTIZACIÓN ALTOSTOCK PERÚ E.I.R.L (B)	% DE VARIACION EN TORNO A LA COTIZACIÓN 2P SOLUCIONES S.A.C (C)	% DE VARIACION EN TORNO AL VALOR ESTIMADO
S/ 85,777.00	-31%	-37%	-40%	-38%

Asimismo, corresponde precisar que el primer y segundo miembro que conforman el comité de selección del presente procedimiento de selección, cuentan con conocimiento técnico, y habiendo revisado la oferta económica del postor MASILJO PERU S.A.C, reafirman lo señalado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización, que en calidad de área usuaria, ha determinado que la oferta es temeraria, lo que conllevaría a existir posibles riesgos en la ejecución del contrato.



Por otro lado, resulta oportuno señalar que es importante valorar y considerar los principios de eficacia y eficiencia, que rige en las contrataciones del Estado, debiendo orientarse al cumplimiento de los fines, objetivos y metas de la Entidad, la cual garantice la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Dicho esto, el comité de selección, ha determinado rechazar la oferta, por ser una oferta temeraria, por las razones fundamentadas en los párrafos anteriores.

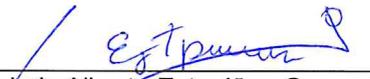
Finalmente, el comité de selección señala lo siguiente:

ITEM N° 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD				
N°	POSTORES	ADMITIDO/ NO ADMITIDO	CALIFICACIONES	ORDEN DE PRELACION
1	MASILJO PERU S.A.C	RECHAZADO	RECHAZADO	1
2	LEBLON TEXTILE S.A.C	ADMITIDO	CALIFICADO	2
ITEM N° 2: INDUMENTARIA DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL				
N°	POSTORES	ADMITIDO/ NO ADMITIDO	CALIFICACIONES	ORDEN DE PRELACION
1	ALTOSTOCK PERU EIRL	ADMITIDO	NO CALIFICADO	5
2	ANGELY NARUMY CASTILLO GRANADOS	ADMITIDO	CALIFICADO	1
3	WARMI INVERSIONES SAC	ADMITIDO	CALIFICADO	2
4	INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES SAC	ADMITIDO	NO CALIFICADO	3
5	AMBAR AGE S.A.C	ADMITIDO	NO CALIFICADO	4

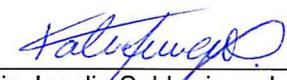
Por lo tanto, se obtuvo el siguiente resultado:

- ITEM I: Otorgar la Buena Pro al postor LEBLON TEXTILE S.A.C, por el monto de S/224,950.00 (Doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).
- ITEM II: Otorgar la Buena Pro al postor ANGELY NARUMY CASTILLO GRANADOS, por el monto de S/ 129,298.00 (Ciento veintinueve mil doscientos noventa y ocho con 00/100 soles).
- Someter a fiscalización posterior la documentación presentada en la oferta del postor adjudicado LEBLON TEXTILE S.A.C y ANGELY NARUMY CASTILLO GRANADOS, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Publicar la Buena pro del presente procedimiento de selección en la plataforma del SEACE.

Siendo 16 de octubre de 2024 a las 12:00 horas del presente día, se cierra la presente sesión, en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente Acta, suscribiéndola a la misma fecha, se procede a la publicación en la plataforma del SEACE.

  
Luis Alberto Estupiñán Gomez  
Miembro Titular

  
Freddy Omar Tapia Pereda  
Miembro Titular

  
Katia Joselin Saldarriaga Jara  
Presidente de Comité de  
Selección



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN - PA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## MEMORANDO N.º 00003306-2024-PRODUCE/DSF-PA

- A :** **SALDARRIAGA JARA, KATIA JOSELIN**  
Presidente del Comité de Selección  
AS N° 014-2024-PRODUCE-1
- Asunto :** Se solicita validación técnica de la documentación presentada de los elementos constitutivos de la oferta del postor MASILJO PERU S.A.C. de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE “Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad e Indumentaria de Identificación para el personal que realiza labores de Fiscalización en el Territorio Nacional”
- Referencia :** Memorando N° 002-2024/ AS N° 014-2024-PRODUCE-1/CS
- Fecha :** San Isidro, 15 de octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que, con documento de la referencia, se comunica que el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE-1, se encuentra en la etapa de revisión técnica de ofertas.

Asimismo, luego de que el comité de selección revisó la oferta total presentada por el postor MASILJO PERÚ S.A.C., se verificó que su valor estimado se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado y solicita opinión técnica respecto al documento presentado de los elementos constitutivos del postor en mención.

Al respecto, se evidencia que la oferta económica presentada por el postor, se encuentra por debajo del valor estimado del procedimiento de selección, lo que conllevaría a que dicha oferta, sea un riesgo para la Entidad, por ser precios que no están acordes con el mercado.

Por lo tanto, nuestra opinión técnica en calidad de área usuaria, determina que la oferta postor MASILJO PERU S.A.C, es considerada una oferta temeraria, pudiendo generar riesgos en la ejecución del contrato.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MAGUIÑA ALIAGA Jorge  
Eduardo FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/15 16:50:38-0500

**MAGUIÑA ALIAGA, JORGE EDUARDO**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 27K9HR4T



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## MEMORANDO N° 0000580-2024-PRODUCE/OGA

**A** : CASTRO AREVALO, RONNY FERNANDO  
DIRECTOR  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**Asunto** : Oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE-1 para la “Adquisición de equipos de protección y seguridad e indumentaria de identificación para el personal que realiza labores de fiscalización en el territorio nacional” – Ítem 2

**Referencia** : Hoja de Trámite N° 00017384-2024  
Informe N° 002-2024-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1/CS

**Fecha** : Lima, 15/10/2024

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE-1 para la “Adquisición de equipos de protección y seguridad e indumentaria de identificación para el personal que realiza labores de fiscalización en el territorio nacional” solicita la autorización para considerar como válida la oferta económica del postor WARMY INVERSIONES S.A.C., respecto al ítem 2, la cual supera el valor estimado del procedimiento de selección en mención, en relación al ítem 2.

Sobre el particular, considerando que el monto ofertado se encuentra dentro del rango de las cotizaciones obtenidas en la indagación de mercado, se puede indicar que se encuentra acorde al comportamiento del mercado, conforme a lo señalado por el Comité de Selección a través del Informe N° 002-2024-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1/CS; por lo que, al contar con la correspondiente ampliación de la disponibilidad presupuestal, **se autoriza** al Comité de Selección a tener como válida la oferta económica del postor WARMY INVERSIONES S.A.C., respecto al ítem 2, por el monto de S/ 141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), de conformidad a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables, y la facultad delegada en el literal e) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE, y sus modificatorias.

En virtud a lo expuesto, se solicita a vuestro Despacho trasladar el presente documento al Comité de Selección del procedimiento de selección en cuestión, a fin que proceda de acuerdo a las disposiciones señaladas en la normativa de contrataciones del Estado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge  
David FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/15 19:04:51-0500

BOHORQUES LI, JORGE DAVID  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JBL/ccp

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 14MFFQY0



**INFORME N° 002-2024-CS-AS N° 014-2024-PRODUCE-1/CS**

**A :** **JORGE DAVID BOHORQUES LI**  
Director General de Administración

**ASUNTO :** Solicitud de aprobación para considerar válida la oferta económica presentada por el postor WARMY INVERSIONES SAC en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE-1 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”- ítem 2

**FECHA :** 15 de octubre de 2024

---

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 032-2024-PRODUCE-OA de fecha 06 de setiembre de 2024, vuestro Despacho determinó entre otros, el valor estimado para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”, cuyo valor asciende a S/ 357,858.75 (Trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 75/100 Soles), incluido impuestos, de las cuales corresponde para el ítem N°1, el monto de S/224,955.30 (Doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 30/100 soles) y para el ítem N° 2 el monto de S/132,903.45 (Ciento treinta y dos mil novecientos tres con 45/100 soles).
- 1.2 Mediante Formato 02 “Solicitud y aprobación de expediente de contratación” N° 020-2024-PRODUCE-OGHA-OA de fecha 19 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”, por el monto total ascendente a S/ 357,858.75 (Trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 75/100 Soles), incluido todos los impuestos y cualquier otro concepto que incida en su precio.
- 1.3 A través del Formato 07 “Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés” N° 020-2024-OGA/BASES de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración aprobó las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MIMP-1 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”, siendo convocado el mismo día de su aprobación, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- 1.4 Con fecha 01 de octubre de 2024, se efectuó la presentación de ofertas del citado procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			
20607867233	ALTOSTOCK PERU E.I.R.L.	01/10/2024	15:43:42	Electronico
20504109195	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/10/2024	18:34:11	Electronico
20554712828	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES S.A.C.	01/10/2024	19:24:44	Electronico
10322854850	ROQUE CHAVEZ ANGELICA LUISA	01/10/2024	20:22:35	Electronico
20603075391	LEBLON TEXTILE S.A.C.	01/10/2024	21:32:34	Electronico
20601617286	AMBAR AGE S.A.C.	01/10/2024	23:51:18	Electronico
2	INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN			
20607867233	ALTOSTOCK PERU E.I.R.L.	01/10/2024	15:43:42	Electronico
20554712828	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES S.A.C.	01/10/2024	19:49:28	Electronico
10748212171	CASTILLO GRANADOS ANGELY NARUMY	01/10/2024	21:18:39	Electronico
20609189186	REPRESENTACIONES TUPAR E.I.R.L.	01/10/2024	22:13:49	Electronico
20556321389	WARMY INVERSIONES S.A.C.	01/10/2024	23:36:29	Electronico
20537955792	INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESSORIES S.A.C.	01/10/2024	23:45:35	Electronico
20601617286	AMBAR AGE S.A.C.	01/10/2024	23:51:18	Electronico

1.5 Con “Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas” de fecha 10 de octubre de 2024, este Comité de Selección efectuó la admisión, evaluación y calificación de ofertas para el ítem N° 2, obteniendo como resultado que la oferta del postor WARMY INVERSIONES SAC que ocupa el segundo lugar, según el orden de prelación, supera el valor estimado de la contratación; por tanto, acordó por unanimidad, solicitar a dicho postor la reducción de su oferta, asimismo, se indicó que en caso no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

1.6 Mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2024, este Comité de Selección, en calidad de Órgano a cargo del procedimiento de selección, remitió al postor WARMY INVERSIONES SAC, la Carta N° 003-2024-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1, con la cual se otorgó el plazo de dos (02) días hábiles contado a partir del día siguiente de la notificación de dicho documento, para que reduzca la oferta presentada en el referido procedimiento de selección, en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

1.1. A través del correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, el postor WARMY INVERSIONES SAC remitió al presente Órgano colegiado, de fecha 10 de octubre de 2024, en la cual comunicó lo siguiente:

*“(…) Al respecto remitimos el Anexo 06- PRECIO DE LA OFERTA el mismo que ponemos a su disposición a efectos de considerar en el procedimiento de selección antes mencionado (…).”*

Asimismo, adjunta el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, del cual reduce su oferta económica a S/141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles).

1.7 Con Informe N° 001-2023-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1 de fecha 14 de octubre de 2024, se informó a la Oficina de Abastecimiento y Servicios que la oferta del postor WARMY INVERSIONES SA que ocupa el segundo lugar, según el orden de prelación, supera el valor estimado de la contratación; por tanto, se recomendó que se solicite ante la Oficina de Presupuesto, la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 3989-2024, por el monto total de de S/ 141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), a fin de proseguir con las gestiones correspondientes establecidas en el numeral 68.4 del artículo 68° del



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

- 1.8 A través del Memorándum N° 00006226-2024-PRODUCE/OA de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicitó a la Oficina de Presupuesto, la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) N° 3989-2024 por un valor total que asciende a S/ 141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.
- 1.9 Mediante Memorandum N° 00004880-2024-PRODUCE/OP de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto remitió a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) N° 3989-2024 por un valor total que asciende a S/ 141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con lo cual se garantiza que se cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos derivados de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”- ítem 2

## II. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la “Ley”.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el “Reglamento”.

## III. ANÁLISIS:

### 3.1. De la Normativa de Contrataciones del Estado:

De acuerdo al reporte de presentación de ofertas, se verifica que el postor WARMY INVERSIONES SAC, presentó su oferta en el referido procedimiento de selección por el valor de S/. 144,875.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), monto que supera el valor estimado de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	OFERTA WARMY INVERSIONES SAC	DIFERENCIA (OFERTA ECONOMICA - VALOR ESTIMADO)
S/ 132,903.45	S/ 144,875.00	S/ 11,971.55

En ese contexto, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, establece lo siguiente:

*“68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.” (el subrayado es nuestro)*

- 3.2. Con relación a ello, mediante correo electrónico fecha 04 de octubre de 2024, este Comité de Selección, en calidad de Órgano a cargo del procedimiento de selección,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

remitió al postor WARMY INVERSIONES SAC, la Carta N° 003-2024-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1, con la cual se otorgó el plazo de dos (02) días hábiles contado a partir del día siguiente de la notificación de dicho documento, para que reduzca la oferta presentada en el referido procedimiento de selección, en estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.

Como respuesta a dicha solicitud, mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, el postor WARMY INVERSIONES SAC. remitió respuesta al comité de selección, en el cual remitió la reducción de su oferta por el monto de S/141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles); sin embargo aún supera el valor estimado, conforme se detalla a continuación:

VALOR ESTIMADO	OFERTA WARMY INVERSIONES SAC	OFERTA REDUCIDA WARMY INVERSIONES SAC	DIFERENCIA (OFERTA ECONOMICA REDUCIDA - VALOR ESTIMADO)
S/ 132,903.45	S/ 144,875.00	S/ 141,900.00	S/ 8,996.55

Precisado lo anterior, es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 68.4 del Reglamento, en el cual se señala lo siguiente:

*"68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro."*

*68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."*  
(el subrayado es nuestro)

En concordancia con ello, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, establece lo siguiente: "(...) *En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.*"

### 3.3. Del Informe de Indagación de Mercado N° 032-2024-PRODUCE-OA

Mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 032-2024-PRODUCE-OA, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios determinó entre otros, el valor estimado para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL"- ítem 2, por el monto de S/132,903.45 (Ciento treinta y dos mil novecientos tres con 45/100 soles), incluido impuestos.

Del referido Informe, se desprende que la metodología usada para determinar el valor estimado fue considerar el menor precio de las cotizaciones recibidas en la Fuente de Cotizaciones, conforme el siguiente cuadro:

Table with columns: Nº ITEM, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA (A), and a grid of columns for providers (EQUIPOS PROIN S.A.C., ALTOSTOCK PERÚ E.I.R.L., 2P SOLUCIONES S.A.C., INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIOS S.A.C., ROMERO DEL AGUILA DIANA SANDY) including RUC, dates, and various price columns (B, C, D, E, F, G, H).

Handwritten signature or mark in blue ink.

En esa línea, como se puede evidenciar, el valor ofertado por el postor WARMY INVERSIONES SAC para el procedimiento de selección en cuestión, asciende a S/141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles).; en ese sentido, se verifica que si bien el monto ofertado por el postor supera, al monto promedio de las dos (2) cotizaciones más bajas recibidas durante la indagación de mercado, este no supera



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

si bien dicho valor ofertado excede el monto de las dos (02) cotizaciones recibidas durante la indagación de mercado, este no supera en más del 6.77% respecto al valor promedio de ambas cotizaciones, según detalle siguiente:

VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS EN LA INDAGACION DE MERCADO	VALOR OFERTADO REDUCIDA WARMY INVERSIONES SAC	% DE VARIACION EN TORNO AL VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS EN LA INDAGACION DE MERCADO
S/ 132,903.45	S/ 141,900.00	+ 6.77%

Asimismo, es importante valorar y considerar los principios de eficacia y eficiencia previstos en el artículo 2 de la Ley, que señala la necesidad de considerar la satisfacción de los fines públicos que tengan una repercusión positiva, por encima de las formalidades esenciales del procedimiento; y en consecuencia no se tenga que recurrir a una nueva convocatoria del procedimiento de selección.

3.4. **De la solicitud y aprobación de la Ampliación del Presupuesto para dar válida la oferta del postor WARMY INVERSIONES SAC.**

Con Memorandum N° 00006226-2024-PRODUCE/OA de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicitó a la Oficina de Presupuesto, la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) N° 3989-2024 por un valor total que asciende a S/141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a fin de cubrir la diferencial del monto ofertado por dicho postor.

Mediante Memorandum N° 00004880-2024-PRODUCE/OP de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto remitió a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) N° 3989-2024 por un valor que asciende a S/141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con lo cual se garantiza que se cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos derivados del citado procedimiento de selección, por el monto total de la oferta económica del postor WARMY INVERSIONES SAC.

3.5. **De la aprobación de la oferta por encima del valor estimado**

En atención a los argumentos señalados en el presente informe, se infiere que la misma está referida a una situación acontecida durante el procedimiento de selección, ya que la oferta del postor WARMY INVERSIONES SAC. que ocupa el segundo lugar, según el orden de prelación, supera el valor estimado de la contratación, conforme se ha detallado en los párrafos precedentes; por lo tanto, esta situación tiene que ser resuelta dentro de los alcances del artículo 68° del Reglamento.

3.6. Por lo expuesto, al contar con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) N° 3989-2024 por el valor de S/141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), con lo cual se garantiza que se cuenta con los recursos necesarios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

para atender los gastos derivados del citado procedimiento de selección, por el monto total de la oferta económica del postor WARMY INVERSIONES SAC; se solicita que vuestro Despacho, apruebe considerar válida la oferta económica del postor CU SECURITY E.I.R.L. por el valor de S/141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), en uso de sus facultades delegadas en el literal e) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0002-2024-PRODUDCE y modificatorias.<sup>1</sup>

#### IV. CONCLUSION

Contando con los recursos presupuestales necesarios, se concluye que existe un marco jurídico habilitante que permite considerar la validez de la oferta económica superior al valor estimado en el citado procedimiento de selección, por lo que este Comité, de estimarlo pertinente, considera procedente la aprobación de la oferta económica presentada por el postor WARMY INVERSIONES SAC, la cual asciende a S/141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE-1 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”- ítem 2, en razón a los principios de eficacia y eficiencia previstos en el artículo 2 de la Ley, que señala la necesidad de considerar la satisfacción de los fines públicos que tengan una repercusión positiva, por encima de las formalidades esenciales del procedimiento; y en consecuencia no se tenga que recurrir a una nueva convocatoria del procedimiento de selección.

#### V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que su Oficina General a cargo apruebe a este Órgano, considerar válida la oferta económica del postor WARMY INVERSIONES SAC., la cual supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE-1 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”- ítem 2, a fin de otorgar la buena pro a dicho postor.

Sin otro particular, quedo de usted.

Katia Joselin Saldarriaga Jara  
Presidente titular

<sup>1</sup> Artículo 4.- Delegación de facultades en el/la directora/a General de la Oficina General de Administración

(...)

4.1 Materia de contrataciones del Estado:

(...)

e) *Aprobar las propuestas económicas que superen el valor referencial en procedimiento de selección para la ejecución y consultoría de obras, así como aquellas propuestas que superen el valor estimado en bienes y servicios, hasta el límite máximo previsto por la normativa de contrataciones del Estado.*



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

OFICINA DE PRESUPUESTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### MEMORANDO N° 00004880-2024-PRODUCE/OP

**A :** CASTRO AREVALO, RONNY FERNANDO  
DIRECTOR  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**Asunto :** Aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 003989-2024

**Referencia :** Memorando N° 00006226-2024-PRODUCE/OA

**Fecha :** Lima, 15 de octubre de 2024

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la aprobación de la ampliación de la CCP con **Nota N° 003989-2024**, según el siguiente detalle:

FTE. FTO. / RUBRO	SECUENCIA FUNCIONAL	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO CCP S/	MONTO AMPLIACIÓN CCP S/	MONTO FINAL CCP S/
1-00	0096	2.3.1.2.1.1	132 903.45	8 996.55	141 900.00
<b>TOTAL SECUENCIA FUNCIONAL 0096</b>					<b>141 900.00</b>

En cumplimiento del numeral 12.3<sup>1</sup> del artículo 12 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se adjunta la CCP aprobada, lo cual **no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.**

Es oportuno señalar que la aprobación de la CCP, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto, bajo responsabilidad del área solicitante, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CORRALES TUPAC  
Marco Antonio FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/15 10:56:40-0500

CORRALES TÚPAC, MARCO ANTONIO  
DIRECTOR  
OFICINA DE PRESUPUESTO

<sup>1</sup> “La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso (...)”.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 7GBI67TA



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000003989**  
(EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE LA PRODUCCION [001086]

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO: 10/09/2024

FECHA APROBACION: 10/09/2024  
ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO: 003615  
JUSTIFICACIÓN : CCMN-000596: ADQUISICION DE INDUMENTARIA

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG/PROD/PRXCT/AI/OB/FN. DIVF GRPF META FFRBCGTTGSGSGDESESPD	MONTO
--	-------

**0001 INICIAL**

9002 3999999 5003718 11 026 0052 SUPERVISION Y FISCALIZACION EN MATERIA PESQUERA Y ACUICOLA	132,903.45
0096 SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PESQUERA Y ACUICOLA MEDIANTE INSPECCIONES DIRECTAS. - DGSF	132,903.45
1 RECURSOS ORDINARIOS	132,903.45
00	
5 GASTOS CORRIENTES	132,903.45
2.3 BIENES Y SERVICIOS	132,903.45
2.3.1 COMPRA DE BIENES	132,903.45
2.3.1.2 VESTUARIOS Y TEXTILES	132,903.45
2.3.1.2.1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	132,903.45
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	132,903.45

<b>TOTAL</b>	<b>132,903.45</b>
--------------	-------------------

**0001 AMPLIACIONES**

9002 3999999 5003718 11 026 0052 SUPERVISION Y FISCALIZACION EN MATERIA PESQUERA Y ACUICOLA	8,996.55
0096 SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PESQUERA Y ACUICOLA MEDIANTE INSPECCIONES DIRECTAS. - DGSF	8,996.55
1 RECURSOS ORDINARIOS	8,996.55
00	
5 GASTOS CORRIENTES	8,996.55
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,996.55
2.3.1 COMPRA DE BIENES	8,996.55
2.3.1.2 VESTUARIOS Y TEXTILES	8,996.55
2.3.1.2.1 VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	8,996.55
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	8,996.55

<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>	<b>8,996.55</b>
---------------------------	-----------------

<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>141,900.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>141,900.00</b>



Firmado digitalmente por CORRALES TUPAC  
Marco Antonio FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/15 10:07:47-0500

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-PRODUCE.1****“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”**

En la ciudad de Lima, siendo el día 02 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Entidad, los miembros del Comité de Selección, conformado mediante Formato N° 04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 020-2024-PRODUCE-OGA/CS, notificados mediante correo electrónico el 20 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE-1, cuyo objeto de la convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL", a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes.

El quórum necesario que exige la Normativa de Contratación Pública se logró con la presencia de los siguientes miembros del Comité de Selección:

- **Presidente Suplente** : Katia Joselin Saldarriaga Jara
- **Primer Miembro Titular** : Luis Alberto Estupiñan Gomez
- **Segundo Miembro Titular** : Freddy Omar Tapia Pereda

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Se registraron mediante la plataforma del SEACE, 55 participantes el mismo que consta en el expediente respectivo.

**II. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS :**

De conformidad con el calendario del procedimiento, etapa de presentación de ofertas de manera electrónica a través de la plataforma del SEACE el día 01.10.2024, el comité procedió a la descarga de las ofertas técnicas de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	N°	POSTORES
1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	1	ALTOSTOCK PERU EIRL
	2	MASILJO PERU S.A.C
	3	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC
	4	ANGELICA LUIS ROQUE CHAVEZ
	5	LEBLON TEXTILE S.A.C
	6	AMBAR AGE S.A.C
2: INDUMENTARIA DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL	1	ALTOSTOCK PERU EIRL
	2	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC
	3	ANGELY NARUMY CASTILLO GRANADOS
	4	REPRESENTACIONES TUPAR E.I.R.L
	5	WARMI INVERSIONES SAC
	6	INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES SAC
	7	AMBAR AGE S.A.C



El comité de selección procedió con la verificación de los documentos presentados de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, y determinar si las ofertas cumplen a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, para cual el comité de selección, de acuerdo al numeral 46.4 del Artículo 46 del Reglamento<sup>1</sup>, mediante Memorando N° 001-2024-AS N° 014-2024-PRODUCE-1/CS, de fecha 02 de octubre de 2024, solicitó a la Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA, en calidad de área usuaria, la validación técnica de la documentación presentada por los postores, en cumplimiento de lo exigido en el literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de las bases, para el ÍTEM N° 1.

Al respecto, mediante Memorando N° 00003205-2024-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 04 de octubre de 2024, la Dirección de Supervisión y Fiscalización remite adjunto el cuadro de validación técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	N°	POSTORES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	1	ALTOSTOCK PERU EIRL	NO CUMPLE
	2	MASILJO PERU S.A.C	CUMPLE
	3	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC	NO CUMPLE
	4	ANGELICA LUIS ROQUE CHAVEZ	NO CUMPLE
	5	LEBLON TEXTILE S.A.C	CUMPLE
	6	AMBAR AGE S.A.C	NO CUMPLE

Se adjunta a la presente acta, el sustento remitido por el área usuaria, mediante Memorando N° 00003205-2024-PRODUCE/DSF-PA.

Asimismo, el comité de selección por su parte, continua con la revisión de los documentos de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

**PARA EL ÍTEM I:**

1. ALTOSTOCK PERU EIRL:

De acuerdo a la revisión de las bases integradas se ha establecido en el literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, que el postor deberá demostrar fehacientemente que los bienes cumplan con las características técnicas detalladas en los subnumerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del numeral 8.2.1 de las Especificaciones Técnicas; para lo cual, deberá presentar el Anexo A "Hoja de Presentación / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas" de las Especificaciones Técnicas, en la cual se llenará la información solicitada en dicho Anexo, colocando las siguientes características técnicas requeridas para aquellos bienes indicados en los subnumerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del numeral 8.2.1 de las Especificaciones Técnicas. Adicionalmente, el postor adjuntará la copia de la ficha técnica, catálogos, manuales, folletos, matriz o documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, asociado o representante oficial de la marca en el Perú de los bienes ofertados, correspondiente al cumplimiento de las características técnicas señaladas en el Anexo N° A "Hoja de Presentación / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas" de las Especificaciones Técnicas. En el supuesto que la documentación sea emitida por el asociado y/o representante oficial de la marca en el Perú, el postor deberá adjuntar el documento que lo acredite como tal.

Ahora bien, el postor presenta su oferta con la acreditación de las fichas técnicas para el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, del cual se advierte que para el Lente de Protección de policarbonato Lunas Claras, no acredita en ningún extremo de su

<sup>1</sup> Artículo 46.- Quórum, acuerdo y responsabilidad

46.4 Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.



oferta, si las patillas con inserto son de PVC o policarbonato, por lo que no estaría cumpliendo con acreditar dicha característica exigida en las especificaciones técnicas. Del mismo modo, ocurre para el Lente de protección de policarbonato lunas oscuras, no cumple en acreditar si las patillas con inserto son de PVC o policarbonato.

En ese sentido, cabe indicar que la revisión de la documentación presentada en la oferta alcanza a todos los documentos que lo conforman, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente, caso contrario, de observarse información contradictorio, excluyente, o incongruente entre si no permitiría el real alcance de la oferta y de acuerdo a la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 señala que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidencia lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir en interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud de la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por si solo permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse.

Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores, y de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por lo tanto, de la verificación total de los documentos, el comité determina que el postor no cumple con la acreditación total de las características técnicas señaladas en el Anexo A de las bases integradas establecidas en las especificaciones técnicas. Asimismo, coincide con lo señalado por el área usuaria, por lo que se considera la oferta como NO ADMITIDA.

## 2. ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC:

De acuerdo a la oferta del postor, acredita el Casco de seguridad de plástico color blanco de acuerdo a la ficha técnica presentadas en el folio 13 de oferta; sin embargo no acredita que "incluya barbiquejo: con un mínimo de 3 puntos de acople, compatible con el casco", por lo que no estaría cumpliendo con acreditar dicha característica exigida en las especificaciones técnicas.

En ese sentido, cabe indicar que la revisión de la documentación presentada en la oferta alcanza a todos los documentos que lo conforman, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente, caso contrario, de observarse información contradictorio, excluyente, o incongruente entre si no permitiría el real alcance de la oferta y de acuerdo a la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 señala que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidencia lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir en interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud de la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por si solo permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse.

Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores, y de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.



Asimismo, cabe señalar que el postor no presenta el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, en este caso el certificado de vigencia de poder del representante legal, siendo este documento subsanable de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento; sin perjuicio de ello, de haberse solicitado la subsanación respectiva, no alteraría su condición de la oferta respecto al no cumplir con el literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Por lo tanto, de la verificación total de los documentos, el comité determina que el postor no cumple con la acreditación total de las características técnicas señaladas en el Anexo A de las bases integradas establecidas en las especificaciones técnicas. Asimismo, coincide con lo señalado por el área usuaria, por lo que se considera la oferta como NO ADMITIDA.

### 3. ANGELICA LUIS ROQUE CHAVEZ

De acuerdo a la revisión efectuada de la oferta del postor, se evidencia que existe una incongruencia respecto al "barbiquejo: con un mínimo de 03 puntos de acople", de acuerdo a lo exigido en las bases para el Caso de seguridad de plástico color blanco, puesto que señala en la en su oferta folio 31, la ficha técnica para el Casco de seguridad de plástico color blanco "Barbuqueo de (2 y 3 puntos): Sí". Asimismo, el postor adjunta la ficha del barbiquejo en el folio 27, en la que detalla que cuenta con "dos puntos de sujeción". Adicionalmente, no acredita para dicho sub ítem la característica de la "capacidad dieléctrica : 20, 000 voltios", de acuerdo a lo exigido en las bases.

Respecto al Protector Auditivo (orejeras) para caso, las bases integradas señalan la característica de "Nivel de Reducción de Ruido (NRR): de 26 dB como mínimo o una clasificación de un solo número (SNR) de 26 dB como mínimo"; sin embargo el postor acredita que el Protector Auditivo (orejeras) para el caso cuenta con el "Nivel de Reducción de Ruido (NRR) de 23 Db". Asimismo, el postor no cumple con acreditar que las "almohadillas son reemplazables".

Para el Lente de Protección de policarbonato lunas claras, el postor presenta en el folio 25, la ficha técnica; sin embargo no acredita respecto a las características de "Marco de Nylon o polipropileno" y "Patillas con inserto de PVC o policarbonato". Del mismo modo, ocurre para el Lente de protección de policarbonato lunas oscuras, no cumple en acreditar el "Marco de Nylon o polipropileno" y "Patillas con inserto de PVC o policarbonato".

El postor presenta en los folios 19 y 20 de su oferta, la imagen y descripción para la Linterna para cabeza con luz led, del cual se evidencia que no acredita respecto a la "Potencia :750 lúmenes" y "Adaptable y compatible con el caso".

Por último, respecto al Guante de PVC 40 cm largo, el postor presenta en el folio 13 de su oferta la ficha técnica de Guante de protección para la industria; sin embargo, no acredita las características exigidas en las bases de "Latex natural" y " Lavables".

Cabe señalar que se evidencia que del folio 1 al 31 de la oferta del postor, no se encuentra con vistos; sin perjuicio de ello, es subsanable dicha observación de acuerdo al artículo 60 del Reglamento.

Por lo tanto, de la verificación total de los documentos, el comité determina que el postor no cumple con la acreditación total de las características técnicas señaladas en el Anexo A de las bases integradas establecidas en las especificaciones técnicas. Asimismo, coincide con lo señalado por el área usuaria, por lo que se considera la oferta como NO ADMITIDA.

### 4. AMBAR AGE S.A.C:

De acuerdo a la oferta del postor en el folio 29, acredita el Lente de protección de policarbonato lunas claras; sin embargo no acredita las características de "Marco de Nylon o polipropileno" y "Patillas con inserto de PVC o policarbonato". Del mismo modo, ocurre para el Lente de



protección de policarbonato lunas oscuras, no cumple en acreditar el "Marco de Nylon o polipropileno" y "Patillas con inserto de PVC o policarbonato".

El postor presenta en el folio 36 de su oferta, la imagen y descripción para la Linterna para cabeza con luz led, del cual se evidencia que no acredita respecto a la "Duración mínima de 4 horas" y "Adaptable y compatible con el caso".

El postor presenta en los folios 37 y 38 de su oferta, la ficha técnica para el Respirador protector de media cara de silicona; sin embargo, no acredita respecto a las características de "El bien incluye 02 cartuchos compatibles con el respirador para vapores orgánicos y gases ácidos".

Por último, respecto al Guante de PVC 40 cm largo, el postor presenta en los folios 40 al 42 de su oferta la ficha técnica de Guante de protección para la industria; sin embargo, no acredita las características exigidas en las bases de "Latex natural" y "Lavables".

Cabe señalar que se evidencia que del folio 24 al 42 de la oferta del postor, no se encuentra con vistos; sin perjuicio de ello, es subsanable dicha observación de acuerdo al artículo 60 del Reglamento.

Por lo tanto, de la verificación total de los documentos, el comité determina que el postor no cumple con la acreditación total de las características técnicas señaladas en el Anexo A de las bases integradas establecidas en las especificaciones técnicas. Asimismo, coincide con lo señalado por el área usuaria, por lo que se considera la oferta como NO ADMITIDA.

#### **PARA EL ÍTEM II:**

##### **1. ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC:**

De acuerdo a la revisión de los documentos exigidos en el literal f) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4), el postor presenta en el folio 15, el Anexo N°04, la cual señala "(...) el plazo de 35 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato"; sin embargo de acuerdo a las especificaciones técnicas y bases integradas se ha establecido para el ítem N°2, que "el plazo es de treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de entregada la relación de las tallas de cada uno de los bienes, por parte de la Dirección de Supervisión y Fiscalización – PA, previa suscripción de contrato".

Por lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento, establece que son errores materiales o formales: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". Dicho esto, no es subsanable el Anexo N° 4 Declaración Jurada del plazo de entrega.

Adicionalmente, el postor no presenta el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, en este caso el certificado de vigencia de poder del representante legal, siendo este documento subsanable de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento; sin perjuicio de ello, de haberse solicitado la subsanación respectiva, no alteraría su condición de la oferta respecto al no cumplir con el literal f) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Por lo tanto, de la verificación total de los documentos, el comité determina que el postor no cumple con los documentos exigidos para la admisión de la oferta, por lo que se considera la oferta como NO ADMITIDA.



## 2. REPRESENTACIONES TUPAR E.I.R.L

De acuerdo a la oferta presentada por el postor, en los folios 11 y 12, presenta el Anexo N° 6 Precio de la Oferta y Precio de la oferta desglosado, documentos que han sido revisados por el comité de selección, puesto que forman parte de la oferta presentada, y se verifica que del "Precio de la Oferta desglosado" al realizar operación aritmética de la cantidad por el costo unitario ofertado por el postor, existe un error en la sumatoria total del monto, lo cual no coincide con el monto total señalado en el Anexo N° 06 del Precio de la Oferta.

En ese sentido, cabe indicar que la revisión de la documentación presentada en la oferta alcanza a todos los documentos que lo conforman, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente, caso contrario, de observarse información contradictorio, excluyente, o incongruente entre si no permitiría el real alcance de la oferta y de acuerdo a la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 señala que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidencia lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir en interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud de la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por si solo permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse.

Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores, y de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por lo tanto, al existir una incongruencia en el monto ofertado por el postor, se considera la oferta como NO ADMITIDA.

Por lo expuesto, se determinó lo siguiente (Ver Anexo N° 01):

<b>ITEM N° 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD</b>		
N°	POSTORES	ADMITIDO/ NO ADMITIDO
1	ALTOSTOCK PERU EIRL	NO ADMITIDO
2	MASILJO PERU S.A.C	ADMITIDO
3	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC	NO ADMITIDO
4	ANGELICA LUIS ROQUE CHAVEZ	NO ADMITIDO
5	LEBLON TEXTILE S.A.C	ADMITIDO
6	AMBAR AGE S.A.C	NO ADMITIDO
<b>ITEM N° 2: INDUMENTARIA DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL</b>		
N°	POSTORES	ADMITIDO/ NO ADMITIDO
1	ALTOSTOCK PERU EIRL	ADMITIDO
2	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC	NO ADMITIDO
3	ANGELY NARUMY CASTILLO GRANADOS	ADMITIDO
4	REPRESENTACIONES TUPAR E.I.R.L	NO ADMITIDO
5	WARMY INVERSIONES SAC	ADMITIDO



6	INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES SAC	ADMITIDO
7	AMBAR AGE S.A.C	ADMITIDO

### III. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

En concordancia al artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección continúa con la evaluación de la oferta:

ITEM 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD									
N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA S/	VALOR ESTIMADO S/	% VALOR ESTIMADO	FACTOR	PUNTAJE	BONIFICACION (5%) MYPE	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelacion
1	MASILJO PERU S.A.C	85,777.00	224,955.30	38%	PRECIO (100 puntos)	100.00	5.00	105.00	1
2	LEBLON TEXTILE S.A.C	229,999.00		102%		37.29	1.86	39.16	2

**PARA EL ITEM I:** el comité de selección determina los siguientes puntos:

- Se advierte que la oferta económica del postor que ocupa el primer lugar del orden de prelación, se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, esto es el 38% del valor estimado, por lo que el comité de selección, en virtud a los numerales 68.1 y 68.2 del Artículo 68 del Reglamento, solicita al postor MASILJO PERU S.A.C, mediante Carta N° 01-2024-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1, de fecha 04 de octubre de 2024, remitir la descripción a detalle de todos lo elementos constitutivos de su oferta, así como información adicional que considere pertinente, en el plazo de (02) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del documento en mención.
- Se advierte que la oferta económica del postor que ocupa el segundo lugar del orden de prelación supera el valor estimado; para ello, el comité de selección, previamente a efectuar lo dispuesto en el artículo 68.3 del RLCE, revisa si la oferta cumple con los requisitos de calificación establecidas en las bases integradas.

ITEM 2: INDUMENTARIA DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL									
N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA S/	VALOR ESTIMADO S/	% VALOR ESTIMADO	FACTOR	PUNTAJE	BONIFICACION (5%) MYPE	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelacion
1	ALTOSTOCK PERU EIRL	195,005.00	132,903.45	147%	PRECIO (100 puntos)	66.30	3.32	69.62	5
2	ANGELY NARUMY CASTILLO GRANADOS	129,298.00		97%		100.00	5.00	105.00	1
3	WARMI INVERSIONES SAC	144,875.00		109%		89.25	4.46	93.71	2
4	INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES SAC	155,152.00		117%		83.34	4.17	87.50	3
5	AMBAR AGE S.A.C	191,545.00		144%		67.50	3.38	70.88	4

**PARA EL ITEM II:** El comité de selección determina los siguientes puntos:

- Se advierte que la oferta económica del postor que ocupa el segundo lugar del orden de prelación, supera el valor estimado; para ello, el comité de selección, previamente a efectuar lo dispuesto en el artículo 68.3 del RLCE, revisa si la oferta cumple con los requisitos de calificación establecidas en las bases integradas.



**IV. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

De acuerdo al numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección continúa con la calificación de las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar, según el orden de prelación.

El comité de selección continuó con la calificación de las ofertas, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, de acuerdo al numeral 75.2 del artículo 75 del RLCE.

Ahora bien, de la revisión efectuada, de acuerdo al orden de prelación, se señala lo siguiente (Ver Anexo N° 02):

ITEM N° 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD				
N°	POSTORES	ADMITIDO/ NO ADMITIDO	CALIFICACIONES	ORDEN DE PRELACION
1	MASILJO PERU S.A.C	ADMITIDO	CALIFICADO	1
2	LEBLON TEXTILE S.A.C	ADMITIDO	CALIFICADO	2
ITEM N° 2: INDUMENTARIA DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL				
N°	POSTORES	ADMITIDO/ NO ADMITIDO	CALIFICACIONES	ORDEN DE PRELACION
1	ALTOSTOCK PERU EIRL	ADMITIDO	NO CALIFICADO	5
2	ANGELY NARUMY CASTILLO GRANADOS	ADMITIDO	CALIFICADO	1
3	WARMI INVERSIONES SAC	ADMITIDO	CALIFICADO	2
4	INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES SAC	ADMITIDO	NO CALIFICADO	3
5	AMBAR AGE S.A.C	ADMITIDO	NO CALIFICADO	4

Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, que señala:

*"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."*

Así también, en la Opinión N° 105-2023/DTN, señala:

*"(...) de manera previa al otorgamiento de la buena pro, el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisito de calificación y , de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general, y, del 1er al 4to lugar, cuando se trate de obras; siempre que dichas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado o referencia, según corresponda":*

Al respecto, el comité de selección procedió con solicitar:

**PARA EL ITEM I:**

Mediante Carta N° 02-2024-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1, de fecha 04 de octubre de 2024, se solicitó al postor que ocupa el segundo orden de prelación LEBLON TEXTILE S.A.C, la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles.



Mediante correo electrónico, de fecha 09 de octubre de 2024, LEBLON TEXTILE S.A.C, remite la reducción de su oferta económica, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	MONTO OFERTADO REDUCIDO	VALOR ESTIMADO
LEBLON TEXTILE S.A.C	S/ 224,950.00	S/ 224,955.30

Por otro lado, el comité de selección recepcionó, a través del correo electrónico, de fecha 04 de octubre de 2024, la respuesta del postor MASILJO PERU S.A.C, en la que adjunta la descripción de los elementos constitutivos de su oferta.

**PARA EL ITEM II:**

Mediante Carta N° 03-2024-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1, de fecha 04 de octubre de 2024, se solicitó al postor que ocupa el segundo orden de prelación WARMY INVERSIONES SAC, la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles.

Mediante correo electrónico, de fecha 10 de octubre de 2024, WARMY INVERSIONES SAC, remite la reducción de su oferta económica, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	MONTO OFERTADO REDUCIDO	VALOR ESTIMADO
WARMY INVERSIONES SAC	S/ 141,900.00	S/ 132,903.45

En vista que, el monto reducido por el postor WARMY INVERSIONES SAC, aún supera el valor estimado, el comité de selección acuerda que el Presidente del comité de selección procederá a informar, mediante el Informe N° 001-2023-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1 de fecha 14 de octubre de 2024, a la Oficina de Abastecimiento que la oferta del postor WARMY INVERSIONES SA que ocupa el segundo lugar, según el orden de prelación, supera el valor estimado de la contratación, por tanto, se recomendará que se solicite ante la Oficina de Presupuesto, la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 3989-2024, por el monto total de de S/ 141,900.00 (Ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 soles), a fin de proseguir con las gestiones correspondientes establecidas en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, conforme al siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	OFERTA WARMY INVERSIONES SAC	OFERTA REDUCIDA WARMY INVERSIONES SAC	DIFERENCIA (OFERTA ECONOMICA REDUCIDA - VALOR ESTIMADO)
S/ 132,903.45	S/ 144,875.00	S/ 141,900.00	S/ 8,996.55

Asimismo, se precisa que mediante Carta N° 04-2024-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1, de fecha 10 de octubre de 2024, se solicitó al postor que ocupa el tercer orden de prelación INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES SAC, la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de un (01) día hábil y con Carta N° 05-2024-CS-AS N° 014-2024/PRODUCE-1, de fecha 10 de octubre de 2024, se solicitó al postor que ocupa el cuarto orden de prelación AMBAR AGE S.A.C la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de un (01) día hábil.



Siendo las 17:00 horas del día 10 de octubre de 2024, se cierra la presente sesión, en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente Acta, suscribiéndola en la misma fecha, se procede a la publicación en la plataforma del SEACE.

Luis Alberto Estupiñan Gomez  
**Miembro Titular**

Freddy Omar Tapia Pereda  
**Miembro Titular**

Katia Joselin Saldarriaga Jara  
**Presidenta de Comité de Selección**

ANEXO N° 1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-PRODUCE-1

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL"

ADMISION DE OFERTAS														
ITEM N°	POSTOR	FOLIADO Y VISADO	Documentación de presentación obligatoria						Documentación de presentación facultativa					ADMITIDO/ NO ADMITIDO
			a) Declaración jurada de datos del postor  (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento  (Anexo N° 2)	d) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección  (Anexo N° 3)	e) Presentar el Anexo A "Hoja de Presentación / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas" de las Especificaciones Técnicas (Item N° 1)	f) Declaración jurada de plazo de entrega  (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso  (Anexo N° 5)	h) El precio de la oferta en SOLES  (Anexo N° 6)	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa  (Anexo N° 9)		
			Si / No	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Aplica / No Aplica	Cumple / No cumple	Presenta / No presenta	Presenta / No presenta	
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD</b>														
1	1	ALTOSTOCK PERU EIRL	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple(2)	Cumple	No Aplica	Cumple	No Presenta	Presenta	NO ADMITIDO
	2	MASILJO PERU S.A.C	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	No Presenta	Presenta	ADMITIDO
	3	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC	Si	Cumple	No presenta(1)	Cumple	Cumple	No cumple(2)	Cumple	No Aplica	Cumple	No Presenta	Presenta	NO ADMITIDO
	4	ANGELICA LUIS ROQUE CHAVEZ	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple(2)	Cumple	No Aplica	Cumple	No Presenta	No aplica*	NO ADMITIDO
	5	LEBLON TEXTILE S.A.C	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	No Presenta	Presenta	ADMITIDO
	6	AMBAR AGE S.A.C	No	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple(2)	Cumple	No Aplica	Cumple	No Presenta	Presenta	NO ADMITIDO
<b>INDUMENTARIA DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL</b>														
2	1	ALTOSTOCK PERU EIRL	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	No Aplica	Cumple	No presenta	Presenta	ADMITIDA
	2	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC	Si	Cumple	No presenta(3)	Cumple	Cumple	-	No Cumple(4)	No Aplica	Cumple	No presenta	Presenta	NO ADMITIDA
	3	ANGELY NARUMY CASTILLO GRANADOS	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	No Aplica	Cumple	No presenta	Presenta	ADMITIDA
	4	REPRESENTACIONES TUPAR E.I.R.L	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	No Aplica	No Cumple(5)	No presenta	Presenta	NO ADMITIDA
	5	WARMI INVERSIONES SAC	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	No Aplica	Cumple	No presenta	Presenta	ADMITIDA
	6	INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES SAC	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	No Aplica	Cumple	No presenta	Presenta	ADMITIDA
	7	AMBAR AGE S.A.C	Si	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	No Aplica	Cumple	No presenta	Presenta	ADMITIDA
<p><b>Notas:</b></p> <p>(1) El postor no presenta el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, en este caso el certificado de vigencia de poder del representante legal, siendo este documento subsanable de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento; sin perjuicio de ello, de haberse solicitado la subsanación respectiva, no alteraría su condición de la oferta respecto al no cumplir con el literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.</p> <p>(2) Mediante Memorando N° 00003205-2024-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 04 de octubre de 2024, la Dirección de Supervisión y Fiscalización remite adjunto el cuadro de validación técnica de las ofertas presentadas al procedimiento de selección, se adjunta al Acta de Admisión, evaluación y Calificación.</p> <p>(3) El postor no presenta el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, en este caso el certificado de vigencia de poder del representante legal, siendo este documento subsanable de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento; sin perjuicio de ello, de haberse solicitado la subsanación respectiva, no alteraría su condición de la oferta respecto al no cumplir con el literal f) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta. (ver Acta de admisión, evaluación y calificación).</p> <p>(4) El postor no cumple con presentar del literal f) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de acuerdo a lo establecido en las bases. (ver Acta de admisión, evaluación y calificación).</p> <p>(5) El postor presenta el Anexo N° 6 Precio de la Oferta y Precio de la oferta desglosado, de los cuales existe incongruencia en el monto total ofertado. (ver Acta de admisión, evaluación y calificación).</p>														
<p style="text-align: center;">    </p> <p style="text-align: center;">                 Katia Joselin Saldarriaga Jara      Luis Alberto Estupinan Gomez      Freddy Omar Tapia Pereda                  Presidente      Primer Miembro      Segundo Miembro             </p> <p style="text-align: center;"><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p>														

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-PRODUCE-1**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”**

EVALUACION DE OFERTAS									
ITEM 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD									
N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA S/	VALOR ESTIMADO S/	% VALOR ESTIMADO	FACTOR	PUNTAJE	BONIFICACION (5%) MYPE	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelacion
1	MASILJO PERU S.A.C	85,777.00	224,955.30	38%	PRECIO (100 puntos)	100.00	5.00	105.00	1
2	LEBLON TEXTILE S.A.C	229,999.00		102%		37.29	1.86	39.16	2
ITEM 2: INDUMENTARIA DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL									
N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA S/	VALOR ESTIMADO S/	% VALOR ESTIMADO	FACTOR	PUNTAJE	BONIFICACION (5%) MYPE	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelacion
1	ALTOSTOCK PERU EIRL	195,005.00	132,903.45	147%	PRECIO (100 puntos)	66.30	3.32	69.62	5
2	ANGELY NARUMY CASTILLO GRANADOS	129,298.00		97%		100.00	5.00	105.00	1
3	WARMI INVERSIONES SAC	144,875.00		109%		89.25	4.46	93.71	2
4	INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES SAC	155,152.00		117%		83.34	4.17	87.50	3
5	AMBAR AGE S.A.C	191,545.00		144%		67.50	3.38	70.88	4
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">   <b>Katia Joselijn Saldarriaga Jara</b>                      Presidente                 </div> <div style="text-align: center;">   <b>Luis Alberto Estupiñan Gomez</b>                      Primer Miembro                 </div> <div style="text-align: center;">   <b>Freddy Omar Tapia Pereda</b>                      Segundo Miembro                 </div> </div>									
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN									

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-PRODUCE-1



“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”

REQUISITOS DE CALIFICACION - ITEM N° 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD									
POSTOR:			MASILJO PERU S.A.C						
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD									
Requisitos:									
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.									
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.									
Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición, venta y/o comercialización de equipos de protección al personal.									
Acreditación:									
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones							MONTO FACTURADO REQUERIDO (S/ 300,000.00)  En el caso de MYPE (S/ 35,000.00)		
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	% Participación en caso de consorcio	MONTO FACTURADO S/	FOLIOS	OBSERVACIONES
1	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR SA	CASCOS DE SEGURIDAD, BARBIQUEJO, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTE DE CUERO, PROTECTOR AUDITIVO, RESPIRADOR, MASCARILLA	ESTADO DE CUENTA BANCARIA	18/03/2021		No Aplica	137,777.00	22-27	
MONTO TOTAL S/							137,777.00		
ESTADO DE LA OFERTA				CALIFICADO					
 Katia Joselin Saldarriaga Jara Presidente			 Luis Alberto Estupiñan Gomez Primer Miembro			 Freddy Omar Tapia Pereda Segundo Miembro			
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN									

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-PRODUCE-1



“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”

REQUISITOS DE CALIFICACION - ITEM N° 1: EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD									
POSTOR:		LEBLON TEXTILE S.A.C.							
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD									
Requisitos:									
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.									
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.									
Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición, venta y/o comercialización de equipos de protección al personal.									
Acreditación:									
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones							MONTO FACTURADO REQUERIDO (S/ 300,000.00)  En el caso de MYPE (S/ 35,000.00)		
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	% Participación en caso de consorcio	MONTO FACTURADO S/	FOLIOS	OBSERVACIONES
1	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Adquisición de Equipos de protección personal y artículos de seguridad para las diferentes oficinas de la Municipalidad Metropolitana - Item 2	Contrato N° 69-2023-MML-OGA-OL	20/09/2023		No Aplica	98,500.00	33-38	
2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°2	Adquisición de Equipos de protección personal (EPP) para el personal de la UGEL N° 02	Contrato N° 09-2023-UGEL-02-ADM	21/12/2023		No Aplica	973,446.00	39-43	
MONTO TOTAL S/							1,071,946.00		
ESTADO DE LA OFERTA					CALIFICADO				
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">   <b>Katia Joselin Saldarriaga Jara</b>            Presidente         </div> <div style="text-align: center;">   <b>Luis Alberto Estupiñan Gomez</b>            Primer Miembro         </div> <div style="text-align: center;">   <b>Freddy Omar Tapia Pereda</b>            Segundo Miembro         </div> </div>									
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN									

ANEXO N° 2

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-PRODUCE-1



“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”

REQUISITOS DE CALIFICACION - ITEM N° 2: INDUMENTARIA DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL

POSTOR: ANGELY NARUMY CASTILLO GRANADOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Adquisición, venta y/o comercialización de vestuario o uniforme institucional para damas y/o caballeros.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

MONTO FACTURADO REQUERIDO  
(S/ 300,000.00)

En el caso de MYPE (S/ 30,000.00)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	% Participacion en caso de consorcio	MONTO FACTURADO S/	FOLIOS	OBSERVACIONES
1	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE USO DISTINTIVO PARA LA ODSPIOVS	Orden de Compra N° 0000730-2023	13/10/2023	10/11/2023	No Aplica	35,880.00	4-8	

MONTO TOTAL S/

35,880.00

ESTADO DE LA OFERTA

CALIFICADO

  
Katia Joselin Saldarriaga Jara  
Presidente

  
Luis Alberto Estupiñan Gomez  
Primer Miembro

  
Freddy Omar Tapia Pereda  
Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

## ANEXO N° 2

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-PRODUCE-1



**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE FISCALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”**

REQUISITOS DE CALIFICACION - ITEM N° 2: INDUMENTARIA DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL									
POSTOR:			WARMI INVERSIONES SAC						
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>									
<b>Requisitos:</b>									
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.									
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.									
Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición, venta y/o comercialización de vestuario o uniforme institucional para damas y/o caballeros.									
<b>Acreditación:</b>									
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones							MONTO FACTURADO REQUERIDO (S/ 300,000.00)		
							En el caso de MYPE (S/ 30,000.00)		
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	% Participación en caso de consorcio	MONTO FACTURADO S/	FOLIOS	OBSERVACIONES
1	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LOS SERVIDORES DEL PROGRAMA PENSION 65	Orden de Compra N° 000094-2021	30/12/2021	27/01/2022	No Aplica	171,678.21	25-32	
MONTO TOTAL S/							171,678.21		
<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>				<b>CALIFICADO</b>					
 Katia Josefin Saldarriaga Jara Presidente			 Luis Alberto Estupinan Gomez Primer Miembro			 Freddy Omar Tapia Pereda Segundo Miembro			
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN									



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN - PA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## MEMORANDO N.º 00003205-2024-PRODUCE/DSF-PA

**A :** **SALDARRIAGA JARA, KATIA JOSELIN**  
Presidente del Comité de Selección  
AS N° 014-2024-PRODUCE-1

**Asunto :** Se solicita validación técnica de la documentación presentada en las ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE “Adquisición de Equipos de Protección y Seguridad e Indumentaria de Identificación para el personal que realiza labores de Fiscalización en el Territorio Nacional”

**Anexo :** a) Cuadro de validación técnica de las ofertas AS N° 014-2024-PRODUCE  
b) Detalle de las observaciones.

**Referencia :** Memorando N° 001-2024/ AS N° 014-2024-PRODUCE-1/CS

**Fecha :** San Isidro, 04 de octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que, con documento de la referencia, se comunica que el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE-1, se encuentra en la etapa de revisión técnica de ofertas y solicita se brinde el apoyo en la validación técnica de ofertas.

Al respecto, se remite anexo al presente, el cuadro de validación de ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-PRODUCE y las observaciones encontradas en la validación técnica de ofertas, con la finalidad de continuar con el proceso logístico en mención.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MAGUIÑA ALIAGA Jorge  
Eduardo FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/10/04 15:31:56-0500

**MAGUIÑA ALIAGA, JORGE EDUARDO**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/>" e ingresar clave: CSBML3P9

**VALIDACION TÉCNICA DE LAS OFERTAS DE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-PRODUCE**

ITEM PAQUETE / ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES QUE COMPONEN EL ITEM PAQUETE / ITEM	CARACTERISTICAS QUE DEBEN SER ACREDITADAS	ANGELA LUISA ROQUE CHAVEZ	ALTOSTOCK PERU EIRL	MASILJO PERU SAC	AMBAR AGE SAC	LEBLON TEXTLE SAC	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC	
	CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR BLANCO	b) Material: polietileno de alta densidad.	C	C	C	C	C	C	
		c) Casco de Seguridad: Tipo I, Clase: "E" y/o "G"	C	C	C	C	C	C	
		d) Cumplan con los requisitos: ANSI / ISEA Z89.1	C	C	C	C	C	C	
		j) Con capacidad dieléctrica: 20,000 voltios	NC	C	C	C	C	C	
		k) Color: Blanco.	C	C	C	C	C	C	
	m) Incluye barbiquejo: Con un mínimo de 3 puntos de acople, compatible con el casco.	NC	C	C	C	C	C	NC	
	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	a) Copas fabricadas en plástico ABS.	C	C	C	C	C	C	C
		b) Nivel de Reducción de Ruido (NRR): De 26 dB como mínimo o una clasificación de un solo número (SNR) de 26 dB como mínimo.	NC	C	C	C	C	C	C
		c) Cumple con los requerimientos de ANSI S3.19 y/o la norma EN 352-1.	C	C	C	C	C	C	C
		f) Almohadillas reemplazables.	NC	C	C	C	C	C	C
LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	a) Material: policarbonato de alta densidad y/o altos impactos	C	C	C	C	C	C	C	
	b) Marco de Nylon ó polipropileno	NC	C	C	NC	C	C	C	
	c) Certificaciones ANSI Z87.1	C	C	C	C	C	C	C	
	d) Patillas con inserto de PVC o policarbonato	NC	NC	C	NC	C	C	NC	
	e) Protección del 99% rayos UV ó alta resistencia a la radiación UV	C	C	C	C	C	C	C	
	h) Con banda o cordón para sujeción al rostro	C	C	C	C	C	C	C	
LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS	a) Material: policarbonato de alta densidad y/o altos impactos	C	C	C	C	C	C	C	
	b) Marco de Nylon ó polipropileno	NC	C	C	NC	C	C	C	
	c) Certificaciones ANSI Z87.1	C	C	C	C	C	C	C	
	d) Patillas con inserto de PVC o policarbonato	NC	NC	C	NC	C	C	NC	
	e) Protección del 99% rayos UV ó alta resistencia a la radiación UV	C	C	C	C	C	C	C	
	h) Con banda o cordón para sujeción al rostro	C	C	C	C	C	C	C	

  
**LUIS ALBERTO ESTUPIÑÁN GÓMEZ**  
 DNI 25563483

**VALIDACION TÉCNICA DE LAS OFERTAS DE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-PRODUCE**

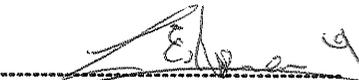
ITEM PAQUETE / ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES QUE COMPONEN EL ITEM PAQUETE / ITEM	CARACTERISTICAS QUE DEBEN SER ACREDITADAS	ANGELA LUISA ROQUE CHAVEZ	ALTOSTOCK PERU EIRL	MASILJO PERU SAC	AMBAR AGE SAC	LEBLON TEXTLE SAC	ABMAGRE PROVEEDORES INTEGRALES SAC
ITEM 1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO PARA PROTECCION DE LENTES DE MEDIDA	a) Lentes de Policarbonato	C	C	C	C	C	C
		- Transparente de alta densidad y/o altos impactos	C	C	C	C	C	C
		- Lunas oscuras de alta densidad y/o altos impactos	C	C	C	C	C	C
		b) Protección del 99% rayos UV ó alta resistencia a la radiación UV.	C	C	C	C	C	C
		c) Que cumpla con la Norma ANSI Z87.1	C	C	C	C	C	C
		e) Patillas retráctiles ó con ajuste telescópico y angular	C	C	C	C	C	C
		h) Anti impacto	C	C	C	C	C	C
		LINTERNA PARA CABEZA CON LUZ LED	a) 3 niveles de brillo	C	C	C	C	C
	b) Potencia: Mínimo 750 lúmenes		NC	C	C	C	C	C
	c) Duración: mínimo de 4 horas		C	C	C	NC	C	C
	d) Batería: recargable		C	C	C	C	C	C
	e) Adaptable y compatible con el casco		NC	C	C	NC	C	C
	RESPIRADOR PROTECTOR DE MEDIA CARA DE SILICONA	a) Material del respirador: Silicona	C	C	C	C	C	NC
		b) Válvulas de exhalación e inhalación	C	C	C	C	C	C
		c) certificados bajo normativa NIOSH ó ANSI	C	C	C	C	C	C
		e) Para uso con cartuchos o filtros reemplazables	C	C	C	C	C	C
		g) El bien incluye 02 cartuchos compatibles con el respirador para vapores orgánicos y gases ácidos.	C	C	C	NC	C	C
	GUANTE DE PVC 40 CM LARGO	a) Látex natural	NC	C	C	NC	C	C
		b) Que cumpla con las normas: ISO 374-1, ISO 374-5 y EN 388	C	C	C	C	C	C
		c) Protección contra productos químicos y/o uso en la industria pesquera	C	C	C	C	C	C
		e) lavables	NC	C	C	NC	C	C
GUANTE ANTICORTE	a) Elaborado en tejido resistente al corte HPPE, elastizado y sin costuras internas.	C	C	C	C	C	C	
	b) Palma en nitrilo o poliuretano.	C	C	C	C	C	C	
	c) Resistencia a la abrasión: 4	C	C	C	C	C	C	
	d) Resistencia al corte por cuchilla: 5	C	C	C	C	C	C	
	e) Resistencia al rasgado: 4	C	C	C	C	C	C	
	f) Resistencia a la perforación: mínimo 2	C	C	C	C	C	C	

C = CUMPLE

NC = NO CUMPLE



Visado por TAPIA PEREDA  
Freddy Omar FAU  
20504794637 hard  
Fecha: 2024/10/04  
14:21:28-0500

  
**LUIS ALBERTO ESTUPIÑAN GOMEZ**  
DNI 25563483

**ANGELA LUISA ROQUE CHAVEZ**

ITEM: 01

- 1) CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR BLANCO
  - Sólo tiene 02 puntos de acople para el barbiquejo
  - No consigna que tiene capacidad dieléctrica 20000 voltios
- 2) PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO
  - Nivel de reducción de ruido (NRR) consigna 23, cuándo se solicitó 26.
  - Las almohadillas no son reemplazables.
- 3) LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS
  - No consigna que el marco es de nylon o polipropileno
  - No consigna que patillas con inserto son de PVC o policarbonato
- 4) LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS
  - No consigna que el marco es de nylon o polipropileno
  - No consigna que patillas con inserto son de PVC o policarbonato
- 6) LINTERNA PARA CABEZA CON LUZ LED
  - No consigna la potencia de 750 lúmenes
  - No consigna que es adaptable con el casco
- 8) GUANTE DE PVC 40 CM LARGO
  - No consigna que es de látex natural
  - No consigna que son lavables

**ALTOSTOCK PERU E.I.R.L:**

ITEM: 01

- 3) LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS
  - No consigna que patillas con inserto es de PVC o policarbonato
- 4) LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS
  - No consigna que patillas con inserto es de PVC o policarbonato

**MASILJO PERU SAC: CUMPLE**

**AMBAR AGE S.A.C:**

- 3) LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS
  - No consigna que el marco es de nylon o polipropileno
  - No consigna que patillas con inserto son de PVC o policarbonato
- 4) LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS
  - No consigna que el marco es de nylon o polipropileno
  - No consigna que patillas con inserto es de PVC o policarbonato
- 6) LINTERNA PARA CABEZA CON LUZ LED
  - No consigna la duración mínima de horas de uso
  - No consigna que es adaptable con el casco
- 7) RESPIRADOR PROTECTOR DE MEDIA CARA DE SILICONA
  - No consigna si incluye 02 cartuchos compatibles con el respirador para vapores orgánicos y gases ácidos

  
LUIS ALBERTO ESTUPIÑAN GOMEZ  
DNI 25563483

- 8) GUANTE DE PVC 40 CM LARGO  
- No consigna que es Látex natural  
- No consigna que es lavable

**ABMAGRE PROTECTORES INTEGRALES S.A.C:**

- 1) CASO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR BLANCO  
-No consigna que incluye barbiquejo.
- 3) LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS  
- No consigna que patillas con inserto son de PVC o policarbonato
- 4) LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS  
- No consigna que patillas con inserto son de PVC o policarbonato
- 7) RESPIRADOR PROTECTOR DE MEDIA CARA DE SILICONA  
- No consigna que es material de silicona

**LEBLON TEXTILE S.A.C: CUMPLE**



Visado por TAPIA PEREDA  
Freddy Omar FAU  
20504794637 hard  
Fecha: 2024/10/04  
14:21:51-0500

  
**LUIS ALBERTO ESTUPIÑAN GOMEZ**  
DNI 25663483